



VISTOS: El Informe N° 000093-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 17 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007005-2024-INDECI/OGPP de fecha 13 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009463-2024-INDECI/OGA de fecha 11 de diciembre de 2024, Memorándum N° 001988-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 02 de diciembre de 2024, Memorándum N° 000847-2024-INDECI/DDI Ucayali de fecha 07 de noviembre de 2024, Memorándum N° 001658-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 11 de octubre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 001658-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 11 de octubre de 2024, el Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas del INDECI, solicitó el otorgamiento de viáticos con la planilla de viático N° 0818-2024, a nombre de la señora Judith Antonia Ramos Campos, por el monto de S/ 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para la comisión de servicio al distrito y provincia de Huancayo, del departamento de Junín, del 19 al 27 de octubre de 2024, con el objetivo de participar en el Curso Taller de Formación de Instructores EDAN y COE -SINPAD en la DDI Junín;

Que, con el Memorándum N° 001988-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 02 de diciembre de 2024, el director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas del INDECI, remite el Memorándum N° 000847-2024-INDECI/DDI Ucayali a la Oficina General de Administración, de la rendición de cuentas de la señora Judith Antonia Ramos Campos, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Huancayo, del departamento de Junín, del 19 al 27 de octubre de 2024, por el importe de S/ 2,146.80 (Dos mil ciento cuarenta y seis con 80/100 soles);

Que, luego de haber sido revisada la rendición de cuentas de los gastos efectuados en la referida comisión de servicio, efectuó un mayor gasto en pasaje terrestre por el traslado de la ciudad de Ucayali a Huancayo del departamento de Junín-ida y vuelta, por S/ 228.00 (Doscientos veinte y ocho con 00/100 soles), cuyos comprobantes de pago se encuentran conforme. Cabe indicar que, ejecutó el gasto en viáticos por S/ 1,918.80 (Un mil novecientos dieciocho con 80/100 soles), existiendo un saldo por S/ 321.20 (Trescientos veintiuno con 20/100 soles), el cual fue efectuado la devolución con T-6 N° 24001427 4 de fecha 31 de octubre de 2024 devolución por menor gasto. Por lo que, solicita el reembolso por el gasto de pasaje terrestre, según el siguiente detalle:





FECHA	TIPO	SERIE	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2 3. 2 1. 2 1
20/10/2024	FACT. ELECT.	F001	736438	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SAC	PASAJE	128.00
26/10/2024	FACT. ELECT.	F001	738886	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SAC	PASAJE	100.00
TOTAL						228.00

Que, con el Memorandum N° 009463-2024-INDECI/OGA de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorandum N° 007005-2024-INDECI/OGPP de fecha 13 de diciembre de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000093-2024-INDECI/CONTAB de fecha 17 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de pasaje terrestre a nombre de la señora Judith Antonia Ramos Campos, por la suma de S/ 228.00 (Doscientos veinte y ocho con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos a favor de la señora Judith Antonia Ramos Campos, por la suma de S/ 228.00 (Doscientos veinte y ocho con 00/100 soles), gastos del 20 y 26 de octubre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor de la señora Judith Antonia Ramos Campos, por la suma de S/ 228.00 (Doscientos veinte y ocho con 00/100 soles), clasificador de gasto 2 3. 2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte por el traslado de la ciudad de Ucayali a Huancayo del departamento de Junín-ida y vuelta, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0097, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Huancayo, del departamento de Junín, del 19 al 27 de octubre de 2024, por participar en el Curso Taller de Formación de Instructores EDAN y COE -SINPAD en la DDI Junín.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- DISPONER que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Ucayali y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: PS8AETI

